

Nº 137-04/2017-HCLH/SA



Resolución Directoral

Puente Piedra, 17 de Abril..... del 2017

VISTO:

El Informe Nº 060-ABP-JUP-HCLH-2017 de fecha 10 de abril del 2017 y el Informe Médico de Incapacidad Nº COO1490/2017, emitido por la Jefatura del Área de Bienestar de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"; sobre el Dictamen Médico de la Comisión Evaluadora de la RED Asistencial Edgardo Rebagliati Martins de ESSALUD de la Trabajadora María Cristina ZAMBRANO CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Área de Bienestar de Personal del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" con el Informe Nº 060 ABP-JUP-HCLH-2017, así como el Informe Médico de Incapacidad según la Ley Nº26790 con número Nº C0014902017, informa la Comisión Evaluadora y Calificadora de Incapacidades, de acuerdo a las Facultades conferidas con Resolución Nº298-GRAS-ESSALUD 2016 y vistos en los Informes Médicos, por unanimidad dictaminó: NATURALEZA DE LA INCAPACIDAD: NO TEMPORAL debido a su Diagnóstico, por lo tanto ya no se emitirá más descansos médicos;

Que, el Artículo 35º del Decreto Legislativo Nº276; señala que son causas justificadas para el Cese definitivo de un servidor:

- a) Límite de setenta años de edad,
- b) Pérdida de la nacionalidad
- c) Incapacidad permanente física o mental
- d) Ineficiencia o ineptitud comprobada para el desempeño de su cargo.

Que, el inciso c) del Art. 186º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas de Cese Definitivo de un servidor de la Administración Pública se produce de acuerdo a Ley, por incapacidad permanente física o mental;

Que, el Artículo 187º del Reglamento acatado señala que la incapacidad permanente física o mental para el desempeño de la función pública, a que se refiere el Art. c) del Art. 35 del D.L. Nº276, se acreditará mediante el pronunciamiento emitido por una Junta Médica designada por la Seguridad Social;





Que, en el documento del visto, se encuentra el Informe Médico de Incapacidad no temporal de fecha 17 de marzo del 2017, emitido por la Comisión Evaluadora de Sabogal ESSALUD que según la Ley N°27690, se declara la naturaleza de la Incapacidad No Temporal a la Trabajadora **María Cristina ZAMBRANO CARDENAS**, con DNI. N° 07422768, siendo necesario emitir el acto resolutivo que dé término a la carrera administrativa de la servidora, en el cargo de Médico Especialista, Nivel (5º) por la causal tipificada en el inciso c) del Artículo 35 del D.L. 276, aprobándose el CESE DEFINITIVO; a partir del 17 de marzo del 2017;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz"; y,

Con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y de la Asesoría Legal del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz";

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Cese Definitivo a partir del 17 de marzo del 2017, por la causal de incapacidad permanente física de la Servidora **María Cristina ZAMBRANO CARDENAS**, con DNI. N° 07422768, en el cargo de Médico Especialista, Nivel (5º), del Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz", con Código de Plaza N° 120077 y Cadena Funcional N° 0002-3.033297-5.000047-20-044-0097, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la mencionada servidora cumpla con ejecutar la entrega formal del cargo a su jefe inmediato superior, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º del Decreto Supremo N°005-90-PCM.



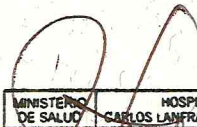
ARTICULO 3º.- Declarar Vacante, a partir del 18 de marzo del 2017, la plaza de la servidora indicada en el Artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer a la Oficina de Recursos Humanos, a través de sus Áreas competentes, inicien la liquidación de los beneficios laborales que pudieran corresponderle.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a la servidora **María Cristina ZAMBRANO CARDENAS**, y órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,




MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. Javier Tsukazan Kobashikawa
C.M.P. 21626 R.N.E.: 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

Distribución:

- () Dirección Administrativa
 - () Dpto. Gineco-obstetricia
 - () Unid. Personal
 - () Interesada
 - () Archivo
- JTK/JLCH/HSV/HAE/mpy.